



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Diversity of  
Cultural Expressions

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Diversité  
des expressions  
culturelles

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Diversidad  
de las expresiones  
culturales

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

Разнообразие форм  
культурного  
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير  
الثقافي

联合国教育、  
科学及文化组织

文化表现形式  
多样性

# 5 CP

CE/15/5.CP/14

París, 4 de marzo de 2015

Original: inglés

## CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Quinta reunión ordinaria  
París, Sede de la UNESCO, Sala II  
10-12 de junio de 2015

### Punto 14 del orden del día provisional: Actividades futuras del Comité

En este documento se presentan las actividades futuras del Comité (2015-2017) en base a las orientaciones prácticas de la Convención, decisiones tomadas durante la octava reunión ordinaria del Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la evaluación del FIDC por parte del IOS y el estudio sobre la aplicación mundial de la Convención, así como varias consultas con las Partes durante el periodo 2013-2015.

Decisión pertinente: Párrafo 6

1. De conformidad con el artículo 23.3 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “la Convención”), el Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “el Comité”) “funcionará bajo la dirección y orientación de la Conferencia de las Partes a la que rendirá cuentas de sus actividades”.

2. Se presenta un informe del Comité sobre sus actividades y decisiones (2013-2014) a la Conferencia de las Partes en el documento CE/15/5.CP/6. En él se presentan los resultados de las deliberaciones celebradas en su séptima reunión ordinaria para establecer prioridades entre las diferentes actividades como se solicitó en la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con cargo al Programa Ordinario y a fondos extrapresupuestarios disponibles.

3. En esta reunión, la Conferencia de las Partes tomará en cuenta la labor del Comité en el periodo 2013-2014, y establecerá las futuras actividades que guiarán el programa y el plan de trabajo del Comité para el periodo 2015-2016. Las actividades propuestas para su consideración a la Conferencia de las Partes se seleccionan en base a:

- las actividades identificadas en las orientaciones prácticas;
- las decisiones tomadas en la octava reunión ordinaria del Comité (véanse, en particular, las decisiones 8.IGC 5a y 5b y las decisiones 8.IGC 7-12);
- las recomendaciones identificadas en las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (en adelante “IOS”), las auditorías y el estudio sobre la aplicación de la Convención y examinadas por el Comité en sus séptima y octava reuniones ordinarias (véanse los documentos CE/13/7.IGC/8, CE/13/7.IGC/13, CE/14/8.IGC/5a y 5b);
- los resultados de las consultas con las Partes en la Convención sobre, por ejemplo, la cuestión digital (véase el documento CE/13/7.IGC/13 relativas a la encuesta de 2013) y la condición jurídica de los artistas (véase la circular 4078 del Director-General y la encuesta de octubre de 2014).

4. Las actividades propuestas para el futuro en este documento se basan también en las prioridades mundiales identificadas por la Conferencia de las Partes y el Comité, así como en el 37 C/5, para facilitar la aplicación efectiva de la Convención ayudando a sus órganos rectores, promoviendo el intercambio de información y la transparencia a nivel internacional, además de reforzar las capacidades de las Partes, en particular la de los países en desarrollo, para diseñar políticas, medidas y programas que tengan un impacto directo en la creación, producción, distribución y disfrute de una diversidad de expresiones culturales.

5. En este contexto, la Conferencia de las Partes podría priorizar las actividades siguientes que, en la medida de lo posible, inspirarían el plan de trabajo del Comité (2015-2016) para su adopción en su novena reunión ordinaria:

- implementar la **estrategia global de desarrollo de las capacidades** en el ámbito de la gobernanza de la cultura que promueve una política bien documentada transparente y participativa para propiciar el surgimiento de sectores culturales dinámicos en los países en desarrollo. Esto incluye el desarrollo y la aplicación continuos de **módulos de formación** con el fin de aumentar el conocimiento de la Convención, en especial la preparación de nuevos módulos sobre la aplicación de los artículos 16 (trato preferente) y 21 (consultas y coordinación internacionales);
- proseguir la aplicación del **Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)**, su marco de gestión basada en los resultados, su estrategia de recaudación de fondos y comunicación dirigida a socios del sector privado y las actividades de sensibilización incluida la elaboración y distribución de material de promoción. El Comité nombrará, en su novena reunión ordinaria, a tres nuevos miembros del grupo de expertos responsable de estudiar las solicitudes de financiación. En la décima reunión ordinaria, preparará el mandato para la segunda auditoría del IOS y la evaluación del FIDC que empezará en 2017, con especial atención a la aplicación de la política de recuperación de gastos de la UNESCO y a los criterios para asignar fondos relativos a la sostenibilidad y a la necesidad;

- **supervisión de políticas e impacto de la Convención:** reunir y analizar datos, información y las mejores prácticas en base a los informes cuatrienales periódicos de las Partes y de otras fuentes. El Comité espera recibir 104 informes, que revisará antes de presentarlos a la sexta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Asimismo, el Comité **compartirá los resultados** a través de la publicación de un informe bienal y del sistema mundial de gestión de los conocimientos de la Convención. Las actividades de seguimiento adicionales se centrarán en la repercusión de artículos específicos de la Convención, en particular los artículos 16 y 21. Proseguirán las sinergias entre la supervisión del impacto de la Convención y la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista;
- desarrollar un **marco de resultados** general para la Convención con indicadores SMART (específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada);
- seguir fomentando y evaluando la **participación de la sociedad civil** en la aplicación de la Convención;
- preparar un **proyecto de directrices provisional sobre la cuestión digital** y la diversidad de expresiones culturales que tenga especialmente en cuenta la cooperación internacional así como las medidas y políticas públicas relativas a las industrias culturales y creativas;
- continuar con el **seguimiento de la aplicación de las recomendaciones** resultantes de la evaluación del IOS sobre el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (2012), del estudio del IOS sobre la aplicación de la Convención (2014), de las auditorías de los métodos de trabajo de las convenciones relativas a la cultura (2014) y de la auditoría de un evaluador externo sobre el buen gobierno de las entidades, fondos y programas de la UNESCO (2015).

6. La Conferencia de las Partes podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5.CP 14**

La Conferencia de las Partes,

1. Tras examinar el documento CE/15/5.CP/14;
2. Toma nota de la información del documento CE/15/5.CP/INF.8;
3. Toma nota asimismo de las decisiones 8.IGC 5a y 5b, así como de las decisiones 8.IGC 7 – 12 del Comité;
4. Invita al Comité a:
  - *aplicar la estrategia global de desarrollo de las capacidades y a desarrollar los módulos de formación de los artículos 16 y 21;*
  - *aplicar el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural; su estrategia de recaudación de fondos, y a preparar el mandato para la segunda auditoría del IOS y la evaluación del FIDC que empezará en 2017, con especial atención a la aplicación de la política de recuperación de gastos de la UNESCO y a los criterios para asignar fondos relativos a la sostenibilidad y a la necesidad;*
  - *proseguir las actividades de supervisión de políticas para evaluar el impacto de la Convención mediante la recolección y el análisis de datos, información y las mejores prácticas en base a los informes cuatrienales periódicos de las Partes y de otras fuentes, y compartiendo los resultados a través de la publicación de un informe bienal y del desarrollo de un sistema mundial de gestión de los conocimientos. Se deberá prestar especial atención al seguimiento del impacto de los artículos 16 y 21;*

- *proseguir las sinergias en la supervisión de actividades de instrumentos normativos internacionales conexos, en particular la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista;*
  - *seguir fomentando y evaluando la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, así como en la labor de los órganos reglamentarios de la Convención;*
  - *preparar el anteproyecto de orientaciones prácticas sobre la cuestión digital;*
  - *desarrollar un marco de resultados general para la Convención con indicadores SMART (específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada);*
  - *continuar con el seguimiento de las recomendaciones resultantes de la evaluación del IOS (fase piloto del FIDC, métodos de trabajo de las convenciones relativas a la cultura), del estudio (aplicación de la Convención) y del evaluador externo (autoevaluación de los órganos de gobierno).*
5. *Pide al Comité que establezca, en su novena reunión ordinaria, un plan de trabajo y un calendario para la aplicación de estas actividades en función de los recursos humanos y financieros disponibles en el Programa Ordinario y en fondos extrapresupuestarios.*